



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 4545 / 2018.-

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA A LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA FINANCIAR PROYECTO "AMPLIACION Y REMODELACION SEDE SOCIAL EL MIRADOR, SECTOR EL ROBLE, COMUNA DE BULNES" DE PARTE DE LA SUBDERE.

BULNES,

05 DIC 2018

VISTOS:

- a) Documento Electrónico de fecha 09 de Octubre de 2018 de Res. Exenta N°11680/2018 que Aprueba Proyecto, Recursos y Dispone Transferencia a la I. Municipalidad de Bulnes, para financiar Proyecto "AMPLIACION Y REMODELACION SEDE SOCIAL EL MIRADOR, SECTOR EL ROBLE, COMUNA DE BULNES".
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto, Recursos y Dispone Transferencia a la I. Municipalidad de Bulnes para financiar Proyecto P.M.U./EMERGENCIA "AMPLIACION Y REMODELACION SEDE SOCIAL EL MIRADOR, SECTOR EL ROBLE, COMUNA DE BULNES", Código 1-C-2013-2778 de parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el monto de \$10.905.953, por el año 2018.

2.- **DESIGNESE** responsable de la ejecución y rendición de dicho Convenio al Director de Secplan, o quien lo subrogue o reemplace.

3.- **CONTABILICESE** en el Presupuesto Municipal vigente a la Cuenta 31.02.004.002.082 denominada "AMPLIACION Y REMODELACION SEDE SOCIAL EL MIRADOR, SECTOR EL ROBLE, COMUNA DE BULNES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JNHO/MRH/RST/DSA/PAAP/Irr
Distribución:

- DAF
- Control Interno Municipal
- Secplan
- Of. Partes e Informaciones





APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /
EMERGENCIA, COMUNA DE BULNES (E28471/2018)
RESOLUCION EXENTO N°: 11680/2018
Santiago 09/10/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el antecedente adjunto.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, mediante Oficio N° 378/46/2015, la Municipalidad de Bulnes, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se señalan en la parte resolutive de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2013-2778	AMPLIACION Y REMODELACION SEDE SOCIAL EL MIRADOR, SECTOR EL ROBLE, COMUNA DE BULNES	BULNES	2018	10.905.953
			2019	7.270.635
			TOTAL PROYECTO	18.176.588

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Bulnes de la siguiente

31 02 004 002 082

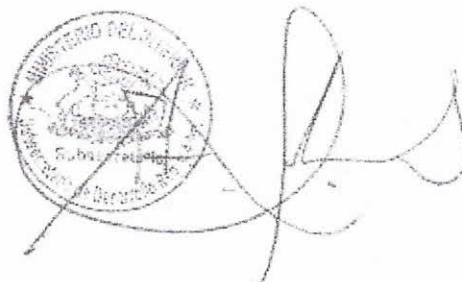


Andrés Alcaruz
- Locedación

forma: Hasta el 70% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Bulnes deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGIÓN DEL ÑUBLE, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE BULNES



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete.

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ PCM/ CDPFF/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - División de Municipalidades

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799